

Departamento ministerial de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD.—SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Día	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligaciones marroqueñas	Ayuntamiento de Sevilla.	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Emisión 1919	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado	5 por 100 Emisión 1917			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	489.800	154.000	»	35.000	49.000	65.500	402.000	46.500	15.000	47.000	111.500	»	37.500	»	1.450.800
4	»	»	511.900	47.300	»	17.500	79.500	90.500	225.000	8.500	44.500	55.000	51.000	»	»	»	1.131.200
5	»	»	420.400	169.200	»	21.500	59.500	148.500	638.000	225.500	35.500	16.000	1.500	»	6.000	»	1.730.600
6	»	»	388.800	90.500	»	8.500	203.000	57.500	1.072.000	43.500	62.000	26.000	33.000	»	8.000	»	1.387.800
7	»	»	651.000	141.000	»	8.500	66.000	103.000	591.500	202.400	22.000	227.500	50.000	»	1.500	»	2.064.400
8	»	»	227.000	54.800	»	»	»	144.500	230.000	29.000	25.000	»	25.000	»	12.500	»	747.800
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	487.900	95.000	»	5.500	146.000	102.000	488.000	29.400	8.500	57.000	90.000	»	88.000	»	1.567.300
11	»	»	354.800	78.500	»	»	187.500	187.500	484.000	22.500	70.000	171.500	91.500	»	9.000	»	1.551.300
12	»	»	427.600	76.000	»	9.000	15.500	149.000	241.500	79.400	25.500	260.000	12.500	»	7.500	»	1.302.500
13	»	»	1.268.800	118.800	»	70.000	44.000	80.000	260.500	92.300	23.000	124.000	43.500	»	7.000	»	2.121.400
14	»	»	578.300	53.500	»	59.000	93.500	173.000	409.000	4.600	24.500	479.500	117.000	»	»	»	1.991.900
15	»	»	234.700	28.000	»	»	43.000	23.000	189.000	8.000	»	66.000	3.500	»	»	»	590.200
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	230.700	43.000	»	40.000	75.000	44.000	272.500	5.500	24.000	45.000	14.000	»	20.500	»	814.200
18	»	»	278.300	43.000	»	7.500	295.500	36.000	1.642.500	53.500	5.000	137.000	20.000	»	37.500	»	2.555.800
19	»	»	238.000	173.700	»	37.500	151.000	75.000	658.500	96.400	12.500	36.500	136.500	»	6.500	»	1.622.100
20	»	»	554.800	283.400	»	55.000	54.500	90.000	2.271.500	83.500	32.000	136.500	32.000	»	37.500	»	3.660.700
21	»	»	351.600	81.700	»	19.000	70.000	9.000	2.455.500	41.400	5.000	140.500	7.500	»	7.500	»	3.188.700
22	»	»	827.000	74.500	»	1.500	14.000	76.500	239.500	29.500	»	4.500	10.500	»	7.500	»	1.285.000
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	798.600	99.300	»	35.000	42.000	127.000	675.500	17.000	39.500	3.000	90.500	»	6.000	»	1.931.400
25	»	»	719.900	116.000	»	»	31.500	51.000	1.192.000	66.500	4.500	18.500	92.500	»	31.500	»	2.317.900
26	»	»	279.000	148.000	»	75.500	82.500	215.500	659.500	40.600	15.500	12.500	5.000	»	17.500	»	1.551.100
27	»	»	567.600	113.000	»	101.500	156.000	56.000	339.000	77.800	55.000	7.000	150.000	»	11.500	»	1.634.400
28	»	»	486.700	180.000	»	22.500	158.500	29.500	266.000	28.200	32.500	63.500	6.500	»	35.000	»	1.257.900
29	»	»	84.100	4.000	»	3.500	68.500	29.500	126.500	38.000	»	14.500	2.000	»	»	»	430.600
	»	»	11.430.800	2.399.700	»	653.000	2.129.500	2.168.000	16.029.000	1.364.500	581.000	2.178.500	1.196.500	»	375.500	»	40.486.000

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD.—SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones Municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA Cédulas	Canal de Isabel II	Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Emitida 1922	5 por 100 Emitida 1912						
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	78.000	»	182.100	»	»	11.500	66.500	646.000	251.500	2.500	»	»	1.188.100
4	458.800	»	172.000	»	»	84.600	15.000	237.500	157.000	»	»	»	1.074.800
5	107.200	»	161.500	»	2.500	136.500	27.000	723.600	151.500	6.500	»	»	1.316.200
6	197.200	»	277.600	»	5.000	26.000	20.000	386.000	150.500	5.000	»	»	1.087.800
7	270.900	»	95.500	»	4.500	39.500	32.500	118.000	152.000	»	»	»	712.900
8	239.500	»	215.100	»	6.000	178.500	59.500	106.000	116.500	44.500	»	»	1.055.600
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	250.800	»	166.900	»	»	62.000	26.500	429.000	187.500	»	»	»	1.072.200
11	495.200	»	263.000	»	10.000	87.000	28.000	298.000	221.000	5.000	»	»	1.410.200
12	248.800	»	187.500	»	»	65.000	148.500	672.500	211.600	38.500	»	»	1.272.300
13	768.200	»	237.300	»	4.500	88.500	500	295.000	291.000	»	»	»	1.705.000
14	320.000	»	144.000	»	8.000	81.500	47.000	236.000	225.000	»	»	»	1.056.500
15	160.600	»	145.000	»	500	161.000	26.500	86.000	106.000	»	»	»	686.600
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	684.500	»	174.600	»	»	123.000	35.000	76.000	206.600	»	»	»	1.204.400
18	142.500	»	164.000	»	»	157.000	35.500	480.000	308.000	5.000	»	»	1.287.800
19	123.000	»	238.800	»	1.000	83.680	73.500	200.500	138.000	»	»	»	807.800
20	183.200	»	286.500	»	30.500	113.500	10.000	871.500	320.500	1.000	»	»	1.786.700
21	88.300	»	121.100	»	1.000	55.000	28.000	88.000	164.000	»	»	»	645.400
22	78.200	»	166.000	»	»	28.000	10.000	36.000	203.500	7.500	»	»	529.200
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	290.700	»	152.000	»	»	79.900	75.500	114.000	122.000	19.500	»	»	852.700
25	326.600	»	230.000	»	»	88.500	58.000	250.000	312.500	45.000	»	»	10.309.600
26	86.100	»	78.800	»	10.000	64.000	28.000	76.000	172.500	»	»	»	618.400
27	224.200	»	60.400	»	5.000	179.000	141.000	335.000	192.000	»	»	»	1.136.600
28	147.800	»	148.000	»	6.000	208.000	104.000	105.000	193.000	»	»	»	910.300
29	427.100	»	70.200	»	»	192.000	221.600	45.000	56.500	»	»	»	1.019.400
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	15.246.500	»	4.110.400	»	88.500	2.303.500	1.315.100	6.700.500	4.554.500	180.000	»	»	34.499.000

Madrid, 1 de Diciembre de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.

Departamento ministerial de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD -- SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligaciones marroquíes	Junta de obras del Puerto de Bilbao	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	37.200	»	»	»	»	5.500	331.000	47.500	»	»	»	»	»	»	421.200
4	6.100	»	6.100	»	»	1.000	1.500	5.000	»	»	»	»	»	»	19.700
5	17.900	»	»	»	»	5.500	»	»	»	»	»	»	»	»	23.400
6	18.000	»	»	»	»	»	3.000	»	»	»	»	»	»	»	16.000
7	11.500	»	»	»	»	1.500	»	72.500	»	62.500	50.000	»	»	»	198.000
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	189.000	»	»	»	»	»	26.000	»	»	»	»	»	»	»	165.000
11	53.200	»	2.000	»	»	16.000	»	15.000	»	»	»	»	»	»	86.200
12	3.000	»	»	»	»	»	25.000	12.000	»	»	»	»	»	»	40.000
13	2.000	»	»	»	»	39.500	»	»	»	»	»	»	»	»	41.500
14	99.500	»	»	»	»	18.000	»	»	»	»	»	»	»	»	112.500
15	»	»	»	»	»	»	46.500	»	»	»	»	»	»	»	46.500
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	69.000	»	»	»	»	»	»	6.000	»	»	»	»	»	»	75.000
18	9.400	»	»	»	»	10.000	»	7.500	»	»	»	»	»	»	26.900
19	40.400	»	»	»	»	45.500	38.500	20.500	»	6.000	»	»	»	»	160.900
20	7.500	»	»	»	»	6.000	»	5.500	»	»	»	»	»	»	19.000
21	»	»	»	»	»	»	»	2.500	»	»	»	»	»	»	2.500
22	50.000	»	»	»	»	27.500	10.000	6.500	»	»	»	»	»	»	94.000
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	16.900	»	4.000	»	»	24.500	»	»	»	»	»	»	»	»	43.500
25	26.200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26.200
26	»	»	»	»	»	»	20.000	32.500	»	»	»	»	»	»	52.500
27	2.500	»	»	»	»	9.000	»	»	»	»	»	»	»	»	11.500
28	5.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.000
29	63.200	»	»	»	»	5.500	»	10.000	»	»	»	»	»	»	78.200
	670.600	»	12.100	»	»	209.500	501.500	243.000	»	68.500	50.000	»	»	»	1.755.200

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

ESTADO de las operaciones practicadas por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en el mes de Noviembre de 1924

SECCION PRIMERA.—CONVERSIONES.—NEGOCIADO SEGUNDO

Número de documentos	CREDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS	CREDITOS EMITIDOS
		Pesetas	
2	Titulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie A, número 29.541; uno serie B, número 100.145.....	3.000	Para su conversión en una inscripción.
1	Idem id. id.: serie E, número 16.000.....	25.000	Para idem id. id.
5	Idem id. id.: tres serie A, números 1.262.756 a 758; uno serie B, número 36.006; uno serie G, número 115.935.....	4.100	Para idem id. id.
11	Idem id. id.: seis serie A, números 732.710 y 711, 799.729, 884.236, 1.256.149 y 150; dos serie D, números 4.570 y 17.028; dos serie E, números 1.655 y 56; uno serie G, número 28.839.....	78.100	Para idem id. id.
28	Idem id. id.: cuatro serie D, números 49.820, 52.967, 78.872 y 80.152; 10 serie E, números 2.565, 6.514, 10.202, 12.719, 15.716, 18.621, 18.718, 37.876, 39.059 y 57.181; 14 serie F, números 3.630 y 31, 5.380, 10.284, 10.290, 10.302, 10.368, 17.440, 26.855, 27.422, 28.546, 33.683, 33.685 y 35.499.....	1.000.000	Para idem id. id.
12	Idem id. id.: cuatro serie A, números 533.112, 914.387 a 89; uno serie B, número 256.532; cuatro serie F, números 21.848, 26.896, 40.359 y 60; dos serie G, números 112.072 y 073; uno serie H, número 107.341.....	204.900	Para idem id. id.
4	Idem id. id.: dos serie B, números 24.552 y 121.095; dos serie C, números 25.456 y 457.....	15.000	Para idem id. id.
6	Idem id. id.: serie A, números 334.592 a 597.....	3.000	Para idem id. id.
2	Idem id. id.: uno serie A, número 957.749; uno serie G, número 54.652.....	600	Para idem id. id.
29	Idem id. id.: tres serie A, números 274.739 a 41; dos serie C, números 222.727 y 286.711; 11 serie D, números 12.661 a 66, 12.725 y 726, 12.777, 12.843 y 44, 28.209, 48.047 y 77.445; tres serie E, números 6.483, 11.679 y 36.796; seis serie F, números 1.910, 11.385, 14.878, 23.004 y 5 y 2.549; cuatro serie G, números 48.634 a 636 y 49.460.....	524.000	Para idem id. id.
1	Idem id. id.: serie C, número 116.609.....	5.000	Para idem id. id.
	TOTAL.....	1.833.100	

SECCION PRIMERA.—AMORTIZACIONES.—NEGOCIADO SEGUNDO

Número de documentos	CREDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS Pesetas	FECHA DE SU AMORTIZACION		
			Día	Mes	Año
1	Titulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 298.045.....	500	15	Enero	1921
2	Idem id. id.: serie B, números 37.205 y 6.....	5.000	15	Julio	1921
2	Idem id. id.: serie A, números 258.477 y 78.....	1.000	15	Enero	1923
5	Idem id. id.: cuatro de la serie A, números 122.736 a 39; uno de la serie B, número 18.814.....	4.500	14	Abril	1923
1	Idem id. id.: serie C, número 54.159.....	5.000	14	Julio	1923
4	Idem id. id.: tres de la serie B, números 29.932 a 34; uno de la serie C, número 35.504.....	12.500	15	Octubre	1923
10	Idem id. id.: cuatro de la serie A, números 166.026 a 29; tres de la serie B, números 75.087 a 99; dos de la serie C, números 42.206 y 49.823; uno de la serie D, número 10.249.....	32.000	15	Enero	1924

Número de documentos	CREDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas	FECHA DE SU AMORTIZACION		
			Día	Mes	Año
61	Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: cuarenta y uno de la serie A, números 123.264 a 70; 148.891 a 96, 197.285 a 88, 201.761 a 68, 219.375 a 79, 237.152, 249.001 a 10; 13 de la serie B, números 58.273 y 74, 59.581 a 89, 60.251, y 67.391; seis de la serie C, números 15.919, 33.244, 35.196, 44.826, 47.284 y 47.868; uno de la serie D, número 4.779.....	95.500	15	Abril	1924
130	Idem id. id.: 76 de la serie A, números 3.719 y 20, 6.502, 16.781, 28.941 a 46, 43.228 y 29, 46.701 a 6, 51.875, 82.203, 95.701 a 10, 96.858 a 60, 122.126 y 27, 127.403 a 10, 145.721 a 30, 158.397 a 99, 167.295 y 96, 194.201 y 2, 200.237 a 40, 200.621 a 24, 203.241 a 44, 203.248 a 50 y 225.581; 36 de la serie B, números 2.021 a 30, 15.571 a 75, 17.503 a 10, 43.676, 44.439 y 40, 49.070, 61.621 a 28, 71.191 a 95 y 78.584; 13 de la serie C, números 14.385, 15.881, 15.929, 17.444, 22.450, 23.054, 23.091, 35.090, 41.960, 44.416, 44.435, 47.879 y 49.923; cuatro de la serie D, números 2.806, 7.691, 9.078 y 16.053; uno de la serie F, número 1.636.....	293.000	15	Julio	1924
926	Idem id. id.: 478 de la serie A, números 3.111 a 20, 3.132 a 40, 3.481 a 90, 4.964 y 65, 11.551 a 60, 15.771 a 80, 16.351 a 60, 17.541 a 50, 18.001 a 6, 21.951 a 60, 29.671 a 80, 30.691 a 99, 30.721, 30.723 y 24, 30.728 a 30, 31.731 a 40, 34.861 a 70, 39.561 a 70, 48.529 y 40, 52.021 a 30, 53.381 a 90, 55.156, 75.261 a 70, 77.028 a 30, 84.161, 84.164 y 65, 84.869 y 70, 85.856 a 60, 86.201 a 10, 87.301 a 4, 87.310, 87.521 a 30, 88.161 y 62, 88.165 a 70, 92.951 a 60, 93.911 a 20, 94.181, 94.184 a 90, 94.531 a 33, 94.540, 101.721 a 30, 106.061 a 70, 110.451 y 52, 110.454 a 60, 111.921 a 30, 114.101 a 10, 120.231 a 40, 121.791 a 93, 121.796, 121.798 a 800, 126.386, 127.168 a 70, 130.222 a 30, 134.279 y 80, 136.171, 136.180, 136.800, 137.941 a 43, 147.604, 149.525, 157.433 y 34, 157.437 y 38, 167.227, 170.265 y 66, 170.471 a 79, 171.781 a 87, 171.789 y 90, 173.841 a 48, 180.331 a 40, 185.441 a 50, 187.931 a 40, 189.901 a 10, 199.971, 206.821 a 30, 207.941 a 97, 215.938 a 40, 217.933 a 40, 217.052 a 64, 223.531 a 35, 223.540, 226.358 a 60, 231.231 a 34, 232.821 a 30, 232.887 a 89, 246.661 a 70 y 260.771; 200 de la serie B, números 2.333 a 40, 5.341 a 50, 10.101 a 10, 10.331 a 40, 18.610, 18.842, 18.850, 21.951 a 60, 31.761 a 70, 36.211 a 20, 37.636, 37.651 a 56, 37.657 a 70, 41.331 a 28, 41.340, 41.741 a 44, 42.711 a 18, 42.720, 45.826, 45.830, 53.061 a 66, 54.271 a 80, 55.041 a 50, 57.091 a 100, 59.091 a 100, 68.131 a 36, 68.133 a 40, 69.361 a 65, 69.370, 69.411, 69.414 a 20, 72.712, 74.541 a 48, 74.550, 75.214, 75.219 y 20, 75.335 y 36 y 78.084; 146 de la serie C, números 581, 975, 1.021, 1.025, 1.451, 1.627, 1.656, 1.744, 3.311, 3.373, 4.228; 5.260, 6.196, 6.217, 6.234, 6.785, 7.896, 8.224, 8.250; 8.342, 8.508, 8.528, 8.654, 8.809, 9.698, 11.074, 11.980; 12.587, 13.015, 14.787, 15.181, 15.209, 15.323, 15.351; 16.005, 16.439, 16.570, 16.619, 16.672, 16.828, 16.850, 16.908, 16.965, 17.121, 17.363, 18.619, 18.930, 18.966, 19.405, 19.736, 19.792, 20.048, 20.469, 20.573, 20.776, 20.849, 21.430, 21.551, 21.553, 21.586, 21.615, 22.403, 22.729, 22.942, 23.161, 23.184, 23.304, 23.546, 23.747, 23.783, 24.040, 24.054, 24.073, 24.657, 24.740, 25.977, 26.275, 26.294, 26.316, 26.563, 27.420, 27.426, 27.473, 27.550, 27.558, 27.632, 27.986, 28.117, 28.521, 29.364, 29.404, 29.617, 30.186, 30.353, 31.348, 31.355, 32.009, 32.091, 32.396, 32.454, 32.537, 32.797, 33.944, 33.990, 34.377, 34.969, 36.127, 37.162, 37.196, 39.422, 40.513, 40.740, 41.563, 42.296, 42.736, 43.199, 44.408, 44.641, 44.666, 44.687, 44.728, 44.918, 44.965, 45.235, 46.035, 46.398, 47.374, 47.545, 47.722, 47.786, 47.791, 48.611, 48.618, 48.893, 49.050, 49.086, 49.119, 49.402, 50.051, 50.677, 51.283, 54.115, 54.411, 54.959 y 55.485; 50 de la serie D, números 182, 340, 776, 900, 932, 1.060, 1.116, 1.435, 1.882, 1.977, 2.012, 2.580 y 81, 2.630, 2.768, 2.830, 3.135, 3.162, 3.391, 3.857, 4.050, 4.381, 4.436, 5.606, 5.958, 6.901, 8.030, 8.057, 8.060, 8.274, 8.495, 8.516, 8.748, 9.324, 9.941, 9.850, 10.977, 10.980, 11.269, 11.462, 11.741, 11.748, 11.881, 12.412, 12.500, 12.770, 12.847, 13.149, 13.943 y 13.986; 40 de la serie E, números 178, 247, 336, 393, 667, 899, 944,				

Número de documentos	CREDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS		FECHA DE SU AMORTIZACION		
		Pesetas		Día	Mes	Año
	1.245, 1.351, 1.361, 1.432, 1.464, 1.669, 1.683, 2.005, 2.062, 2.114, 2.294, 2.304, 2.338, 2.566, 2.705, 3.084, 3.144, 3.216, 3.681, 4.995, 5.416, 5.755, 6.620, 6.654, 7.141, 7.152, 7.393, 8.546, 10.079, 10.308, 10.415, 11.129 y 11.127; 12 de la serie F, números 32, 151, 208, 704, 722, 3.056, 3.441, 3.476, 4.131, 4.152, 4.157 y 4.359.....	3.694.000		15	Octubre	1924
2	Idem id. id. de la emisión de 1917, serie A, números 265.659 y 60.....	1.000		15	Octubre	1923
5	Idem id. id.: cuatro de la serie A, números 253.899, 334.132 a 34; uno de la serie B, número 88.857.....	4.500		15	Enero	1924
3	Idem id. id.: dos de la serie A, números 330.516 y 330.551; uno de la serie B, número 75.713.....	3.500		15	Abril	1924
49	Idem id. id.: 40 de la serie A, números 182.735 y 36.189.504, 189.531 y 32, 374.618 a 20, 374.633, 374.687 y 88, 380.904, 380.909 a 12, 380.925, 380.928, 380.943 a 46, 380.948 a 51, 380.987 a 381.000; seis de la serie B, números 4.574, 22.176, 22.180, 27.420, 57.221 y 69.619; tres de la serie C, números 2.008 y 9 y 57.000.....	50.000		15	Julio	1924
486	Idem id. id.: 334 de la serie A, números 45.701 a 39, 45.747 a 90, 45.795 a 800, 58.013 a 100, 213.901 a 35, 213.937 a 40, 213.945 a 48, 213.951 a 71, 213.973, 213.975 a 214.000, 284.412 a 19, 284.438 a 49, 284.450, 284.453, 284.455 y 56, 396.301 a 7, 396.314, 396.326 y 27, 396.330 a 32, 396.335 a 37, 396.340 a 44, 396.348 y 49, 396.354 y 55, 396.358 a 59, 396.373 a 77, 396.384 y 85, 396.387 a 91, 396.394 y 95; 73 de la serie B, números 6.511 a 20, 10.731 a 34, 16.071 a 81, 16.084 a 86, 16.088 a 90, 22.511 a 26, 34.326 a 29, 37.151 y 52, 37.155 a 57, 37.160, 45.531 a 33, 45.535 a 37, 45.539 y 40, 62.152 a 60, 69.411, 69.420, 75.475, 86.793 y 86.799; 70 de la serie C, números 295 a 98, 8.072, 8.074 y 75, 16.651, 16.655 y 56, 16.658 a 60, 19.621 a 30, 27.321 a 24, 28.211 a 13, 28.215 y 16, 28.218 a 20, 32.415 a 20, 53.141 a 43, 53.145 a 48, 57.902 a 10, 66.351 a 60, 80.467, 80.469 y 85.711; seis de la serie D, números 934, 1.098, 1.135, 1.698, 3.781 y 4.273; uno de la serie E, número 984; dos de la serie F, números 136 y 484.....	899.500		15	Octubre	1924
2	Idem id. id. al 4 por 100: serie A, números 32.105 y 6.	1.000		1	Diciembre	1919
3	Idem id. id.: serie B, números 5.525 a 27.....	7.500		1	Marzo	1920
1	Idem id. id.: serie A, número 30.316.....	500		1	Junio	1921
1	Idem id. id.: serie C, número 3.418.....	5.000		1	Septiembre	1922
3	Idem id. id.: serie A, números 36.072 a 74.....	1.500		1	Marzo	1923
1	Idem id. id.: serie A, número 38.420.....	500		1	Marzo	1924
3	Idem id. id.: serie A, números 5.427, 9.795 y 20.271.....	1.500		31	Mayo	1924
12	Idem id. id.: ocho de la serie A, números 6.147 y 48, 14.911, 25.951, 33.551 y 52, 34.752 y 44.911; tres de la serie B, números 2.952, 2.955 y 2.958; uno de la serie C, número 3.820.....	16.500		1	Septiembre	1924
	TOTAL.....	5.135.500				

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.—El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUSCRIPCIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o denaro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 68 de Marina.

4.546

BARAT, Santiago; actor cómico, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en este Juzgado de Marbella, para prestar declaración como denunciado en la causa número 63 del año actual, sobre estafa. 19459

4.547

BARRIO HERRERO, Marcos del; de diez y nueve años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Leganitos, número 58, piso segundo derecha; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaría del Sr. González Bernabe, para recibirle declaración y acreditar la preexistencia en causa por hurto de dinero, instruida por denuncia del mismo; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 19455

4.548

CARAVALLÓ, Antonio; domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días, a contar de la inserción de esta requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Montero, calle de las Peñuelas, número 18, para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías, instruida por este dicho Juzgado bajo el número 179 de 1921. 19464

4.549

FRAIZ ROZADOS, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cambios Nuevos; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, sito en el Palacio de Justicia, para declarar en causa por estafa, número 419 de 1924, instruida por dicho Juzgado, Secretaría de D. Bisnovenido Pascó. 19492

4.550

GONZÁLEZ, doña Elisa; domiciliada últimamente en Madrid, Ronda de

Segovia, número 5, piso tercero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, para hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 409 de la ley Procesal en causa por suicidio de José Martínez, instruida por ante el Secretario D. Juan García Inés, bajo el número 651 de 1924. 19449

4.551

GUTIERREZ, D. Imalecio; domiciliado últimamente en Sacedón (Guadalajara); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Sr. López de Pando, para ofrecerle el procedimiento en causa por hurto a doña Paz Baquero instruida por este Juzgado con el número 751 del corriente año. 19445

4.552

LOPEZ, Valentín; gallego, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, que se encontraba sirviendo en la Marina de guerra en esta ciudad de San Fernando, y que lo licenciaron en los últimos días del año 1918; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Fernando, sito en la plaza del Rey, de dicha ciudad, a prestar declaración y enterarse del artículo 400 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se tiene acordado en causa que se sigue con el número 1 de 1919, por hurto de un saco. 19467

4.553

ORTEGA, Maximina, Vicenta, Felisa e Hilario; próximos parientes del finado Mauricio Rey del Río, cuyos actuales paraderos se ignoran; por la presente se les hace saber que por el penado en causa por robo y homicidio Cipriano González Fraile se ha solicitado la concesión de la gracia de conmutación de pena que le fué impuesta en la referida causa, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Pelencia a manifestar si se oponen o no a la concesión de aquélla, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente. 19576

4.554

PARDO GARCÍA, Gregorio; hijo de Antonio y Catalina, natural de La Puebla de Sanabria, de profesión jornalero, de diez y siete años, soltero, estatura alta, pelo pardo, ojos el pelo, nariz regular, viste pobremente; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, número 37, piso cuarto, derecha; procesado por robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Ferrero, para constituirse en prisión, que se decretó con fecha 24 de Octubre pasado, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley Procesal. 19481

4.555

PEÑA PUERTA, Jesús; hijo de Gabriel y de Teresa; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Lacy, número 34, bajo, número 6; comparecerá el día 17 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y Mateo Prada. 49352

4.556

PEREZ CARRONA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mariano Lobo, número 10, bajo (Ventas del Espíritu Santo); comparecerá el día 9 de Enero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 2.924 de 1924. 19343

4.557

PRADA BRAVO, Mateo; hijo de Pedro y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid, San Ildefonso, número 43, tercero, número 2; comparecerá el día 17 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y Jesús Peña. 49353

4.558

SEGOVIA, Ana, y María Esther Ramos Gutiérrez; domiciliadas últimamente en la calle de Pizarro, núm. 13; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en causa por corrupción de menores número 993 de 1924, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 49443

4.559

SELALE, José, o Estach Ben Hilali; de nacionalidad árabe; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Arsenal, número 5; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de don Juan León, para prestar declaración en causa por robo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 716 de 1924. 19441

4.560

SIMON LAFUENTE, José; hijo de José y de Concepción; domiciliado últimamente en Alcalá de Henares (Aeródromo militar); comparecerá el día 30 de Enero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del

distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo bajo el número 3.267 del año actual. 19342

4.561

Una mujer vestida de negro, de unos veintinueve años, gruesa, con un boa negro, que en la noche del 4 del actual estuvo en la tienda del indio L. Bulcher haciendo compras; domiciliada últimamente en Ceuta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para recibirla declaración en causa por hurto de 600 pesetas y una cartera, instruida bajo el número 110 del año actual. 19302

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende sumario con el número 97 del corriente año, seguido por desaparición de un mulo, de la propiedad de Manuel López Gutiérrez, y una mula, de la de Faustino Naranjo Fernández, en la noche del día 2 al 3 del actual, del Parador de la estación de Chillón, término municipal del pueblo del mismo nombre; en el cual se ha acordado insertar el presente, por el que ruego a todas las Autoridades de la Nación, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca y recuperación de los dos semovientes que luego se reseñarán y detención de sus poseedores, si no acreditar su legítima adquisición; poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Señas de los semovientes.

Una mula de nueve años, herrada de las cuatro extremidades, castaña, bragada clara, hierro del Fénix en la nalga izquierda, letra V, número 2.

Un mulo de doce años, tordo, hierro A. B. en la nalga izquierda, y en la derecha el del Fénix Agrícola, letra V, número 2.

Almadén, 15 de Diciembre de 1924.—El Juez de instrucción, Juan Antonio Cabezas. JO—19524

ARCHIDONA

D. Luis Navarro Trujillo Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de ocho sacos conteniendo, entre todos, ocho fanegas

de aceite, y dos sacos vacíos, hurtados en la noche del 6 al 7 del actual, del cortijo de Pozo Román, sitio nombrado Loma Blanca, término de Villanueva del Trabuco, de la pertenencia del labrador del citado cortijo Ruperto Gálvez Otero; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Dado en Archidona a 11 de Diciembre de 1924.—El Juez de instrucción, Luis Navarro Trujillo.

JO—19525

D. Luis Navarro Trujillo Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula castaña de seis años, con más de la marca; un mulo castaño de tres años y va a cuatro, con la marca, próximamente, tiene en la caña de la mano derecha una deformidad, visible en la parte interior; una mula castaña oscura (orita) de treinta meses, con más de la marca; un mulo negro de treinta meses, marcado. Todos con señales de haber arado; entre ellos, algunos con mataduras recientes; que en la noche del 10 al 11 fueron robados del Cortijo Grande, sito al partido de la Vega, de este término, y de la pertenencia, dichos semovientes, de D. Felipe Almohalla Gutiérrez; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con los autores del hecho y los poseedores ilegítimos.

Dado en Archidona a 11 de Diciembre de 1924.—El Juez de instrucción, Luis Navarro Trujillo.

JO—19367

BENABARRE

D. Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción del partido de Benabarre.

Hago saber: Que en este Juzgado, por denuncia de María Arnao, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y bajo el número 30 de este año, se instruye sumario por estafa, en el que he acordado expedir el presente, por el cual cito, llamo y emplazo a la referida María Arnao y a cuantas personas adquirieron billetes, de a peseta cada uno, para el sorteo de una máquina "Singer", que se rifó en la Casa Ayuntamiento de Graus (Huesca), en el año 1923, por un sujeto llamado José María San Agustín, casado, natural de Siétamo, en cuyo sorteo resultó premiado el número 812, cuyo propietario se desconoce, a fin de que comparezcan, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, a prestar declaración y ser instruidos de los derechos y acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de paralles, si no com-

parecen, el perjuicio que haya lugar.

Dado en Benabarre a 21 de Noviembre de 1924.—El Juez de instrucción, Fernando Revuelto.

JO—19380

D. Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción del partido de Benabarre.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 34 de orden del año actual, se instruye sumario por muerte de Francisco Turmo López, mayor de edad, viudo y vecino de Graus, en el que he acordado expedir el presente, por el que cito, llamo y emplazo a Eustaquio y José Turmo Pardinilla, hijos del interfecto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan a prestar declaración y a ser instruidos del derecho que les reconoce el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de paralles, si no lo verifican, el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Benabarre a 15 de Diciembre de 1924.—El Juez de instrucción, Fernando Revuelto.

JO—19379

BILBAO—HOSPITAL

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta villa, y en cumplimiento de carta-orden procedente de la Superioridad y dimanante de sumario por injurias graves, ha acordado se requiera por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, al querellante D. Pedro Fernández Domínguez, cuyos domicilios fueron Baracaldo y Portugalete, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en dichos periódicos oficiales, haga nuevo nombramiento de Abogado y Procurador que le defienda y represente en el incidente que sigue sobre denegación de procesamiento de la querrelada doña Eleuteria Loizaga, toda vez que los designados renunciaron a su defensa y representación.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extiendo y firmo la presente en Bilbao a 13 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

JO—19382

BRIHUEGA

D. Carlos de Juan Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Brihuega.

Por la presente, en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido por este Juzgado con el número 4 del año 1921, por el delito de disparo y lesiones, se cita a Manuel Muñoz Mendoza, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, com-

parezca ante este Juzgado, para hacerle saber que ha quedado sin efecto la suspensión de la condena que le fué impuesta en dicho sumario; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Brihuega a 15 de Diciembre de 1924.—El Juez de instrucción, Carlos de Juan Rodríguez.

JO 19353

D. Carlos de Juan Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Brihuega.

Hago saber: Que para cumplir lo mandado por la Superioridad en el sumario instruido con el número 11, rollo 130 del año 1921, sobre hurto, contra José Roche Anadón, se hace saber a éste que ha dejado sin efecto la suspensión de la condena de tres meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta; y por medio de la presente se requiere a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado José Roche Anadón (a) "el Cojo", hijo de Ventura y de María, de cuarenta y dos años de edad, natural y vecino de Madrid, Costanilla de los Angeles, número 13, portería, de estado soltero, de oficio especiero ambulante; y en el caso de ser habido, se conduzca a la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Brihuega a 15 de Diciembre de 1924.—El Juez de instrucción, Carlos de Juan Rodríguez.

JO—19384

CEBREROS

D. Casiano Rosado Muñoz, Juez municipal e interino de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Dionisio González Granado, vecino de Navahondilla, cometido en la jurisdicción de dicho pueblo, en su virtud ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados sean puestos a la disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

Señas del semoviente.

Un caballo de diez años de edad, castaño oscuro, alzada 1.91, capón, con marca del Fénix Agrícola.

Dado en Cebrenos a 16 de Diciembre de 1924.—El Juez de instrucción, Casiano Rosado Muñoz.

JO—19385 y 19386

ILLESCAS

D. Félix García Huerta, Juez de instrucción del partido de Illescas.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de cinco caballerías sustraídas la noche del 23 al 24 de Julio último a Teodoro Cuéllar

Sánchez, vecino de Añover de Tajo, de una era de su propiedad, cuyas caballerías tienen las señas siguientes: una mula romera, de cuatro años, seis dedos de alzada, hierro V en la tranca, sobre cañas en las manos; otra mula cerrada, pelo castaño oscuro, hierro P hocio lado derecho, y en la cadera izquierda; otra de seis años, de cinco dedos de alzada, pelo castaño oscuro, largueña, poco hierro confuso en la nalga; otra castaña clara, de seis dedos, cerrada, hierro 58 en una cadera y señales de fuego cadera y menudillos de las patas; otra negra, de cuatro dedos sobre la marca, sobre caña una mano en la rodilla, cerrada, coja de una pata, y un caballo castaño claro, tasado de marca, una pequeña estrella en la frente, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Illescas a 17 de Diciembre de 1924.—El Juez de instrucción, Félix García Huerta.

JO—19392

GUADIX

D. José Gómez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita y llama al acusado José García López, soltero, de veinte años de edad, natural y vecino de Baza, con domicilio en la calle del Agua, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en la causa que se instruye bajo el número 246 del año actual, sobre estafa, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Dado en Guadix a 13 de Diciembre de 1924.—El Juez de instrucción, José Gómez Morales.

JO—330

HERVAS

D. Víctor Peña Díez, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos cabezas de ganado de cerda, de los del país, de unos cinco meses, macho y hembra, en buenas carnes y sin hierro ni señal alguna, de la propiedad de D. Gonzalo Sánchez Calamarite, vecino de Almendraledo, y residente actualmente en el parador de Domingón, término de Granja de Granadilla, y que sobre las doce horas del día 24 de Noviembre último desaparecieron de las inmediaciones de dicho paradero, y caso de ser halladas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hervás a 16 de Diciembre de 1924.—El Juez de instrucción, Víctor Peña.

JO—19391

MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 13 del corriente, dictada en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Federico Dema, en nombre de D. Raimundo Charfín Correa, sobre que se declara que el mismo, como pariente más próximo del último patrono, doña Clara Tránsito de Santa María, del Patronato Real de Lego, instituida en esta Corte por don Bernardo Santiago de Viñota, tiene derecho y por ello procede nombrarle patrono de dicha fundación, siendo, por consiguiente, dueño en pleno dominio y pudiendo disponer, desde luego, libremente, de los bienes que correspondan al indicado Patronato, consistentes en una casa en la calle Oriente, número 5 antiguo y 16 moderno, de esta Corte, y dos censos de 44.515 reales, sobre la casa de la calle de Bordadores, número 14, y otros, sobre el mayorazgo del Marqués de Gerralbo, los cuales deben entregársele, condenando a sus actuales poseedores a que los restituyan y entreguen al demandante, se emplaza "por segunda vez" con dicha demanda, a las personas que se crean con mejor derecho a ser nombradas patronos del referido patronato y a los actuales poseedores de los indicados dos censos, cuyos domicilios y nombres se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en dichos periódicos oficiales expido el presente, en Madrid a 17 de Noviembre de 1924. El Secretario, Rafael L. de Pando.—El Juez, José Alvarez.

X—3619

MELILLA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en este Juzgado de primera instancia por el Procurador D. Antonio Lanzarote Murcia, en nombre de D. Antonio González Sánchez, contra su esposa doña Julia Samper Soro, en reclamación de que se dé judicialmente efectos civiles a la sentencia de divorcio de ambos cónyuges, pronunciada por la Tenencia Vicaria General Castreña de esta plaza, en 31 de Agosto de 1921, en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se ha acordado hacer a la demandada un segundo llamamiento en la misma forma que antes se hizo, o sea por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado, para que comparezca en los autos, personándose en forma, a cuyo fin se le señala el término de

ocho días, mitad del que antes le fué concedido.

En su virtud, se emplaza por segunda vez a la demandada Doña Julia Samper Soro, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos antes citados, comparezca y se persone en forma en los citados autos, apercibiéndole que, si no lo verifica, seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Melilla, 24 de Diciembre de 1924.—
El Secretarió, P. H., Francisco García.
X—3623

MOLINA DE ARAGON

D. Manuel García Alance, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Fonseca Ramirez y Salvador Aguilera Domínguez, de cuarenta y tres años, natural de Puerto Príncipe, vecino de Buija, roto, casado con María de la Mata, comerciante, de cuarenta y dos años, natural de Bónda, vecino de Madrid, soltero, con residencia en Velázquez, 80, respectivamente, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para ampliarles su indagatoria y constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en la causa que contra los mismos instruyo con el número 26 de 1920, por el delito de tentativa de estafa, previniéndoles que de no comparecer dentro del expresado plazo serán declarados rebeldes, y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción de los expresados sujetos, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Molina de Aragón a 12 de Diciembre de 1924.—El Juez de Instrucción, Manuel García.

JO—19330

MONFORTE

D. Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de Instrucción de Monforte y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a un tal Javier, de la parroquia de Santa María de Melias, aldea de Coyos (Orense), de diez y nueve años, delgado, pálido, de oficio paraguero, fugado hace poco tiempo de la cárcel de Carballino, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en la causa número 155 de este año, que instruyo sobre robo de una mula a Eduardo López González, vecino de Santomé, parroquia de Broza, en Rubión, durante la noche del 22 al 23 de Octubre último, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Monforte a 12 de Diciembre de 1924.—El Juez de Instrucción, Emilio de Macho González.

JO—19339

MONTBLANCH

D. Luis Asensio Miró, Juez de Instrucción del partido de Montblanch.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario número 41 del año actual, sobre robo de géneros de bisutería y metálico, cuyo hecho tuvo lugar durante la noche del 1 al 2 del actual en el garaje que la Compañía de automóviles la Hispano Iguadadina posee en Santa Coloma de Queralt, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos robados que se expresan a continuación, a la vez que al descubrimiento del autor o autores del mismo y a su detención, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido, en la indicada calidad, y cuyos objetos son los siguientes:

- Dos cubetas negras con envase.
 - Trescientos imperdibles de señora, surtidos, platinados, oxidados, etc.
 - Ciento setenta broches de señora.
 - Un estuche con doce pares de pendientes surtidos.
 - Ciento cincuenta pares de gemelos de caballero, chapados, platinados y corrientes.
 - Tres carnets plata oxidada.
 - Cuatrocientos pares pendientes surtidos.
 - Algunos espejos alpaca.
 - Varios sujetos cuellos para caballero.
 - Varios sujetos corbatas idem.
 - Varios pendentif.
 - Unas pocas peinetas fantasía.
 - Varias sortijas.
 - Varias polveras plata oxidada y metal.
 - Noventa y dos pesetas con diez céntimos.
- Todo lo cual sea también puesto en su caso a disposición de este Juzgado.
- Montblanch, 6 de Diciembre de 1924.
El Juez de Instrucción, Luis Asensio Miró.

JO—19331

OCANA

D. Esteban Puras y Sierra, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Julio Casado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sandoval, número 13 y 15, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración en la causa que con el número 77 de 1924, por quebrantamiento de depósito, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a ley.

Ocaña, 16 de Diciembre de 1924.—
El Juez de Instrucción, Esteban Puras y Sierra.

JO—19400

PALMAS—VEGUETA

El señor Juez de Instrucción del distrito de Vegueta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue con el número 34 de 1922 por el delito de hurto, entre otros contra Pedro Sosa Jiménez (a) "Chillade", de diez y ocho años de edad, natural de esta ciudad, hijo de Francisco y de Ana, vecino que

fué de esta población, hoy ausente en ignorado paradero, se ha servido disponer se emplaze por medio de la presente al referido procesado, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad por medio de Abogado y Procurador, por haberse declarado concluso el sumario por auto de 13 de Noviembre último, apercibido de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente.

Las Palmas, 3 de Diciembre de 1924.
El Secretarió, Juan Cancio.

JO—19394

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Abelardo Sánchez y Bernal, Juez de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber: Que en la demanda incidental de pobreza tramitada en este Juzgado, y de la que después se hará mención, se dictó con fecha 25 de Octubre último la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Peñaranda de Bracamonte a 25 de Octubre de 1924; el Sr. D. Abelardo Sánchez y Bernal, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los precedidos autos incidentales de demanda de pobreza, promovidos por el Procurador D. Manuel Gómez González, en nombre y representación de D. Antonio Herrera Benavides, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Alaraz, defendido por el Letrado D. Francisco Ruipérez, contra D. Lucio García Pérez, vecino de Macotera, D. Vicente Hernández Sánchez y D. Pedro Herrero Trujillano, vecinos de Santiago de la Puebla; D. Martín Rodríguez Dávila, vecino de Salamanca, y D. Fidel Herrero Benavides, vecino de Madrid, y el Sr. Abogado del Estado, de Salamanca, sobre que al D. Antonio Herrera Benavides se le declare pobre en sentido legal para litigar con aquellos cinco señores en el juicio ordinario de mayor cuantía que ha promovido sobre pago de pesetas,

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal, con derecho a disfrutar de los beneficios que a los de su clase otorga el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil al demandante D. Antonio Herrera Benavides, vecino de Alaraz, para que los ejercite en el juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado de primera instancia sigue sobre pago de pesetas, contra don Lucio García Pérez, vecino de Macotera; D. Vicente Hernández Sánchez y D. Pedro Herrero Trujillano, vecinos de Santiago de la Puebla; D. Martín Rodríguez Dávila, vecino de Salamanca, y D. Fidel Herrero Benavides, vecino de Madrid, sin hacer especial imposición de costas, y todo ello sin perjuicio de lo que disponen los artículos 33, 36, 37 y 39 de la citada ley.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados, D. Pedro D. Fidel Herrero, en la forma dispuesta por el artículo 283 de la ley

de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Abelardo Sánchez y Bernal.

Y para que el encabezamiento y parte dispositiva anteriormente inserta sirva de notificación a los demandados, D. Pedro Herrero Trujillano, vecino de Santiago de la Puebla, y D. P. del Herrero Benavides, que lo es de Madrid, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Peñaranda de Bracamonte a 13 de Diciembre de 1924.—El Juez de instrucción, Abelardo Sánchez y Bernal.

JO—19403

PONTEVEDRA

D. Francisco López Nieto, Juez de primera instancia de Pontevedra y su partido.

Hago público: Que a petición de doña Elvira Corbal Souto, mayor de edad, casada, profesión la de su sexo y vecina de Pontevedra, se ha seguido el oportuno expediente de citación fiscal, en el cual se ha dictado auto con esta fecha, por el que se declara ausente judicial al marido de aquélla D. Teodomiro Sagastume Mandia, cuyo paradero se ignora, con facultad a la doña Elvira para disponer libremente de sus bienes, conforme el artículo 188 del vigente Código civil, y cuya declaración no surtirá efecto alguno hasta los seis meses después de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Pontevedra a 4 de Diciembre de 1924.—El Secretario judicial, P. S., Julián Alcalá.—El Juez instructor, Francisco López Nieto.

X—3503 (rectificado)

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido con proveído de esta fecha recaído en el sumario que bajo el número 67 del corriente año se sigue en este Juzgado sobre robo de dinero perpetrado en la casa denominada Bodoy, del término de Espinellas, el día 21 de Noviembre último, se cita por la presente a un sujeto desconocido que dice llamarse José Serra Puig, hijo de Arturo Serra, tratante en ganado vacuno y de cerda, vecino de Granollers, casa de campo denominada Mitjá, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en méritos del sumario antes mencionado, bajo apercibimiento de que, en caso contrario se procederá a lo que en derecho hubiere lugar y le parará el perjuicio consiguiente.

Santa Coloma de Farnés, 15 de Diciembre de 1924.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—19335

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada

por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital, en sumario por hurto de un reloj de oro sin tapas, marca Longines, de caballero, a D. José Castillo del Olmo, millar y con domicilio Mármotes, S, se ha mandado proceder a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre dicha prenda si no acredita su legítima procedencia y al rescate del reloj, a cuyo efecto se ha mandado insertar el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y para que conste cumpliendo lo mandado y tenga lugar la inserción acordada, expido el presente en Sevilla a 15 de Diciembre de 1924.—El Juez, Antonio Verger.

JO—19407

Por virtud del presente se llama a Lisa Carlí, Giam Cattista, Da Masar y Carlo Schupfer, naturales de Roma, con domicilio en la vía Torino, 153, para que comparezcan en el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, a prestar declaración en el sumario que en el mismo pende por incendio en el edificio Casa Lonja, hecho ocurrido el día 10 del presente mes, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para que llegue a conocimiento de los interesados, se expide el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Sevilla, 13 de Diciembre de 1924.—El Secretario, P. H., Antonio Barragán.

JO—19408

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia por el señor Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad, con fecha de este día en causa que se instruye por muerte natural de Orucio González, padre y hermano, respectivamente, del finado, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, ofreciéndoseles el procedimiento, apercibidos que de no verificarlo les parará los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento de los interesados expido el presente.

Sevilla, 12 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Manuel Priego.

JO—19337

TARRASA

Don Gregorio Bugués Foz, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario número 174 de 1924 sobre tenencia de un arma larga, sin licencia, contra Miguel Santamaría Surroca y como com-

prendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado Miguel Santamaría Surroca, de treinta y cuatro años de edad, casado, panadero, habitante en Roarne (Francia), calle Acueducto, 18, y últimamente en la calle de la Boquería, Fonda Europa, de Barcelona, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia a fin de que comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de 13 del actual, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 13 de Diciembre de 1924.—El Juez de instrucción, Gregorio Bugués.

JO—19338

TOTANA

Don José de Valcárcel y Chico, de Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido con el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Bautista Martínez Tudela (a) "Confitero", de cuarenta y cuatro años de edad, virado, alfarero, hijo de Amalia, natural y vecino de esta ciudad, y en la actualidad, según noticias, debe encontrarse en Buenos Aires, para donde embarcó el día 7 de Noviembre último en el vapor "Victoria Eugenia", que zarpó del puerto de Cádiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle cierto requerimiento acordado en la causa que se le sigue con el número 87 del año actual por infracción de la ley de Caza y uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se ponga a mi disposición en la cárcel de este partido, por tener decretada su prisión en la mencionada causa.

Dado en Totana a 12 de Diciembre de 1924.—El Juez, José de Valcárcel.

JO—19339

JUZGADOS MUNICIPALES

AMES

D. Andrés Nieto Campos, Juez municipal suplente en funciones del término de Ames.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse por traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo efecto los aspirantes a ella deberán presentar sus solicitudes, ante el Sr. Juez de primera instancia de Negreira, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Ames, 16 de Diciembre de 1924.—El Juez, Andrés Nieto.

JO—19592

CATADAN

Don Juan Damaiceno Bisbal Aparisi, Juez municipal de la villa de Catadán.

A medio de este edicto, se hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por defunción del que venía desempeñándola, se saca a concurso de traslación con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, presentando sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Carlet.

El censo de población es de 1.828 habitantes.

Catadán, 18 de Diciembre de 1924.
Juez municipal, Juan D. Bisbal.

JO—19556

CASTRELO DE MIÑO

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado, se anuncia a traslación a los efectos y según preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, publicado en la GACETA del siguiente día, para que en el plazo de treinta días, a contar del de esta publicación, presenten sus solicitudes los aspirantes al desempeño de tal cargo, ante el señor Juez de primera instancia del partido, que es el de Ribadavia (Orense).

Se hace constar que este Municipio tiene 4.605 habitantes de hecho y 5.079 de derecho.

Castrelo de Miño, 4 de Diciembre de 1924.—El Juez municipal, Marcial Justo.

JO—19543

GINETA (LA)

Don Segismundo Piqueras Tobarra, Juez municipal de esta villa de La Gineta.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, por traslado de los que las desempeñaban, se anuncian para su provisión con arreglo a lo dispuesto

en el Real decreto de 29 de Diciembre de 1920, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido en Albacete.

Dado en La Gineta, 18 de Diciembre de 1924.—El Juez municipal, Segismundo Piqueras.

JO—19557

MADRID.—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.203 del año 1924, contra Jesús Lucas Sánchez y otro, por maltrato, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Noviembre de 1924; el Sr. D. José de La Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Lucas Sánchez y otro;

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eduardo Fojo Márquez a la pena de cinco días de arresto menor; a Jesús Lucas Sánchez a la pena de cinco días de arresto menor, siendo por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilches.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Jesús Lucas Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—Visto bueno: El Juez, José de la Plata Vilches.

JO—19344

MADRID.—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 766 de orden del año 1924, contra Julián Jiménez, Gerardo García, Benito Pérez y Amparo Asenjo, por escándalo, lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Julio de 1924; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gerardo García Rodríguez, Benito Pérez Valero y Julián Jiménez Molina a la pena de diez días de arresto menor a cada uno por las lesiones, 30 pesetas de multa, también a cada uno, que deberán satisfacer en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente por los daños, indemnización de siete pesetas y pago de las costas; expidiéndose cédula para la notificación al primero, verificándolo a los otros dos por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Benito Pérez Valero y Julián Jiménez Molina, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Juan José González de la Calle.

JO—19344

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.344 de orden del año 1924, contra Luis Estúa Soto, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Diciembre de 1924; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Estúa Soto a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Estúa Soto, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Juan José González de la Calle.

JO—19345

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.363 de orden del año 1924, contra Federico Erull Berchtolod, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Diciembre de 1924; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Federico Erull Berchtolod a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Federico Erull Berchtolod, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Diciembre de 1924. — El Secretario Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

JO—19346

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.361 de orden del año 1924, contra Honorato Contreras Martín, por vejaciones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Diciembre de 1924; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Honorato Contreras Martín a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; notificándose la multa, que deberá satisfacer en papel de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y

para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Honorato Contreras Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Diciembre de 1924. — El Secretario Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

JO—19347

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.344 de orden del año 1924, contra Luis Estúa Soto, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Diciembre de 1924; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Estúa Soto a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Estúa Soto, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban. — Visto bueno: El Juez, Juan José González de la Calle.

JO—19348

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.822 de orden del año 1924, contra Emilio Severiano San Agustín y Francisco Solar, por riña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Septiembre de 1924; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y con-

deno a los denunciados Emilio Severiano San Agustín y Francisco Solar Fernández a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago del juicio; notificándose al condenado por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Emilio Severiano San Agustín y Francisco Solar Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Diciembre de 1924. — El Secretario Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

JO—19349

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.580 de orden del año 1924, contra Basilio Molina, Canuto Bañol, Francisca Beltrán y Antonio Talavera, por riña, escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Agosto de 1924; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Talavera Cruz a la pena de quince días de arresto menor, con reprensión; a Francisca Beltrán Herrero, a la de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y pago de las costas del juicio; absolviéndose libremente a Canuto Bañol García y Basilio Molina Ruiz, declarando de oficio las dos cuartas partes de costas, notificándose al primero por medio de edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Talavera Cruz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Diciembre de 1924. — El Secretario Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

JO—19350

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.141 de orden del año 1924, contra Emilio Pons y Antonio Martín, por escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Noviembre de 1924; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Pons García a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio persona correspondiente, y a Antonio Martín Iglesias a la de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio, notificándoles la presente a los condenados por medio de edictos y cédula, que se entregará al Alguacil de turno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Emilio Pons García y Antonio Martín Iglesias, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban. — Visto bueno: El Juez, Juan José González de la Calle.

JO—19351

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.669 de orden del año 1924, contra José Rodríguez Morato y Antonio Rodríguez Lucena, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Diciembre de 1924; el señor don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Rodríguez Morato a la pena de ocho días de arresto menor y reprensión, y a Antonio Rodríguez Lucena a la de cinco días de igual arresto, que sufrirá en su domicilio, y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al pri-

mero por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Rodríguez Morato, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban. V.º B.º: El Juez municipal, Juan José Rodríguez Morato. JO—19428.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.328 de orden del año 1924, contra Manuel Yague, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Diciembre de 1924; el señor don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Yague a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, indemnización de 50 pesetas y pago de las costas del juicio, declarándose responsable civil a Alejandro Pradillo, al que se notificará la presente por medio de cédula y al condenado por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Manuel Yague, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan José González de la Calle. JO—19430.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.362 de orden del año 1924, contra Antonio Castilla Ariza, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Diciembre de 1924, D. Juan José G. de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital; vis-

tas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Castilla Ariza, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Castilla Ariza, a la pena de cho días de arresto menor y pago de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro de copias de este Juzgado expidiéndose hoja con relación de la condena al señor Jefe del Registro central de Penados, notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, sirviéndole de abono el total del tiempo de prisión preventiva sufrida.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciado Antonio Castilla Ariza expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 6 de Diciembre de 1924. — El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Juan José G. de la Calle. JO—19287.

MEDINA SIDONIA

D. Manuel Núñez Benítez, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, según determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, haciendo constar que esta ciudad tiene un censo de población de 13.416 habitantes.

Medina Sidencia, 19 de Diciembre de 1924.—El Juez, Manuel Núñez Benítez. JO—19593

POZO-ANTIGUO

D. Vicente Villar Mota, Juez municipal de Pozo-Antiguo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones concordantes, por el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público a fin de que los que aspiren a citado cargo, lo soliciten del Sr. Juez de primera instancia del partido de Toro, acompañando los documentos que estimen oportunos.

Pozo-Antiguo, 20 de Diciembre de 1924.—El Juez Municipal, Vicente Villar.

JO—19594

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 591 de orden del año 1923 contra José Flargado González y Manuel Muñoz Alvarez, por embriaguez y reyerta se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En Sanlúcar de Barrameda a 13 de Mayo de 1924; el señor D. Manuel de Argüeso del Río, Juez municipal suplente en funciones, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y José Flargado González y Manuel Muñoz Alvarez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Flargado González y Manuel Muñoz Alvarez a la pena de multa en cantidad de cinco pesetas a cada uno, que deberán hacer efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario equivalente de un día, cada cual en sus respectivos domicilios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Código penal, y pago de las costas del juicio por mitad; y desconociéndose el domicilio y actual paradero de los condenados, notifíqueseles esta sentencia por medio de edicto que se remitirá con atenta comunicación para su inserción en la GACETA DE MADRID al señor Administrador de la misma.—M. de Argüeso."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados José Flargado González y Manuel Muñoz Alvarez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado municipal en Sanlúcar de Barrameda, 6 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Amós Lozano.—Visto bueno, el Juez, M. de Argüeso. JO—192 3

VILLAVERDE

Se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y el de suplente de este Juzgado municipal, los que se proveerán por traslado en el término de treinta días contados desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia según dispone el artículo 5.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1920, advirtiéndose que las solicitudes habrán de dirigirse al señor Juez de primera instancia del partido.

Villaverde de Madrid a 12 de Diciembre de 1924.—El Juez municipal, Antonio Hernández.

JO—19298

JURISDICCION DE GUERSA

CUATRO VIENTOS

D. Antonio Vidal Moya, Teniente de complemento de Ingenieros, con destino en el servicio de Aviación militar y Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del soldado del expresado Servicio Miguel González Hernández.

En el día 24 de Agosto de 1922, y con motivo del incendio producido en la calle Fernán-González, número 9, entresuelo, el cual incendio se produjo en una cocina de gasolina, sin poder evitar que explotara el depósito de gasolina, y recibiendo varias heridas calificadas de graves el soldado Miguel González Hernández, con exposición de su vida, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su

exactitud se dirija o se presente en este Juzgado, sito en el Aeródromo de Cuatro Vientos (Madrid) en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Cuatro Vientos (Madrid), 28 de Noviembre de 1924.—Antonio Vidal Moya. JG—8027

JURISDICCION DE MARINA

CEUTA

D. Emilio Briones Sasselly, Alférez de navío del crucero "Cataluña".

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al marinero fogonero Manuel González Díaz, hijo de Juan y de Carmen, natural del Puerto de Santa María (Cádiz), de veinticuatro años de edad, soltero, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que de orden del excelentísimo señor Capitán general del departamento de Cádiz instruyo contra el nombrado por el delito de desertión, le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Ceuta, 26 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Emilio Briones. JM—8001

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.

